

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Según informaciones periodísticas, la Instrucción Técnica 07/19 para el Ejército de Tierra, que desarrolla para este ejército la adaptación del protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado a las características del Ministerio de Defensa, no considera acoso laboral el ocasionado si tanto denunciante como denunciado son militares.

Al parecer, dicha instrucción técnica precisa que la violencia solo se da en una relación laboral cuando al menos uno de los implicados es civil, y rechaza que sean acoso laboral tanto las conductas que se producen desde una relación simétrica como las acciones violentas realizadas desde una posición prevalente de poder respecto a la víctima que no lo son de forma reiterada y prolongada en el tiempo.

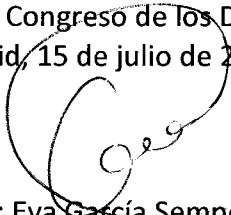
El acoso laboral entre militares existe, pero todo parece indicar que el Ejército de Tierra pretende establecer un protocolo para tramitar las denuncias por acoso laboral en su seno que a efectos prácticos las imposibilita.

¿Qué conocimiento tenía el Gobierno sobre las pretensiones del Ejército de Tierra de descartar como acoso laboral las situaciones que se produzcan entre militares de dicho cuerpo?

¿Cómo es posible que una instrucción técnica para el Ejército de Tierra elimine la opción de tratar como acoso laboral las situaciones que se den entre militares?

¿Va a retirar el Gobierno esta instrucción para el Ejército de Tierra que pretende considerar que el acoso laboral entre militares no existe?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 15 de julio de 2019


Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-GC